

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## #QuedateEnTuCasa

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>18</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>28</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 98-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-02603917-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Felipe Martín VISMARA en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación del Licenciado en Economía Felipe Martín VISMARA, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Matías SEJEM, en el citado cargo, a partir del 31 de enero de 2020, quien fuera designado mediante DECTO-2017-18-E-GDEBA-GPBA, ratificado por DECTO-2018-34-GDEBA-GPBA y por DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 E, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia de Matías SEJEM (DNI N° 25.769.971 - Clase 1977), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, quien fuera designado mediante DECTO-2017-18-E-GDEBA-GPBA y ratificado por DECTO-2018-34-GDEBA-GPBA y por DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de marzo de 2020, al Licenciado en Economía Felipe Martín VISMARA (DNI N° 27.536.677 - Clase 1979), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 107-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente electrónico EX-2020-00091594-GDEBA-DGTYAMJGM, mediante el cual se tramitan los ceses de diversos funcionarios pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del

DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por Martín Domingo LEPERA, Matías Gastón CARRIÓ, Fabiana Judith JULIO y Guillermo Nicolás VALLARINO, a los cargos de Director Provincial de Atención Ciudadana Digital, Director de Operadores Telefónicos, Directora Telefónica de Planificación y Calidad y Director Provincial de Asistencia Integral Telefónica, respectivamente; a partir del 11 de diciembre de 2019, quienes fueran designados mediante RESOL-2019-31-GDEBA-MJGM y RESOL-2019-101-GDEBA-MJGM;

Que asimismo se hace necesario limitar, a partir del 11 de diciembre de 2019, las designaciones de Carla Margarita CEJAS y de Gabriela Fernanda CASTRONUEVO, en los cargos de Directora Provincial de Atención y Servicios al Ciudadano y Directora de Seguimiento de la Demanda Ciudadana, cuyas designaciones fueron instrumentadas mediante RESOL-2018-39-GDEBA-MJGM y RESOL-2019-15-GDEBA-MJGM;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 107 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 11 de diciembre de 2019, la renuncia de Martín Domingo LEPERA (DNI N° 30.957.827, Clase 1984), en el cargo de Director Provincial de Atención Ciudadana Digital, designado mediante RESOL-2019-31-GDEBA-MJGM; de Matías Gastón CARRIÓ (DNI N° 24.040.055, Clase 1974), en el cargo de Director de Operadores Telefónicos, designado mediante RESOL-2019-101-GDEBA-MJGM; de Fabiana Judith JULIO (DNI N° 21.030.828, Clase 1969), en el cargo de Directora Telefónica de Planificación y Calidad, designada mediante RESOL-2019-101-GDEBA-MJGM; y de Guillermo Nicolás VALLARINO (DNI N° 32.659.109, Clase 1986), en el cargo de Director Provincial de Asistencia Integral Telefónica, designado mediante RESOL-2019-101-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 11 de diciembre de 2019, las designaciones de Carla Margarita CEJAS (DNI N° 32.742.878, Clase 1986), al cargo de Directora Provincial de Atención y Servicios al Ciudadano, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOL-2018-39-GDEBA-MJGM; y de Gabriela Fernanda CASTRO NUEVO (DNI N° 22.854.866, Clase 1972), al cargo de Directora de Seguimiento de la Demanda Ciudadana, cuya designación fuera instrumentada mediante RESOL-2019-15-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 111-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-05503381-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual se propicia la designación de la Abogada Soledad Elisabet GOMEZ, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo se propicia la designación de la Abogada Soledad Elisabet GOMEZ, a partir del 11 de marzo de 2020, en el cargo de Directora de Proyectos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la interesada revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0236-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Lucía DALLA TEA, en el citado cargo, a partir del 10 de marzo de 2020, designada mediante RESOL-2018-171-GDEBA-MJGM y posteriormente ratificada mediante DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 10 de marzo de 2020, la renuncia de Lucía DALLA TEA (DNI N° 31.298.869, Clase 1984), en el cargo de Directora de Proyectos, Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien fuera oportunamente designada mediante RESOL-2018-171-GDEBA-MJGM y posteriormente ratificada mediante DECRE-2020-31-GDEBA- GPBA, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 11 de marzo de 2020, a la abogada Soledad Elisabet GOMEZ (DNI N° 28.347.660, Clase 1981), en el cargo de Directora de Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo de revista de Soledad Elisabet GOMEZ (DNI N° 28.347.660, Clase 1981), en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 8, Código 4-0236-XI-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 405-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° 4107-9859/16 mediante el cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente del Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 6362/18, su Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 872/18 (fojas 163/169), mediante la cual se modifica la Ordenanza 4139/87 "Normas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo" para el Partido de San Pedro y se propone la restructuración del sector sureste de la ciudad de San Pedro, localizada entre las calles Bajo Puerto, Crucero General Belgrano y Avenida 3 de Febrero. Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 195 la Dirección de Planificación Urbana y Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 198;

Que a foja 196 se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que a foja 209, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que interviene la Asesoría General de Gobierno quien desde el punto de vista de su competencia no tiene observaciones que formular (foja 199); Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera ministerial la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6362/18, su Anexo I y su Decreto Promulgatorio N° 872/18, mediante los cuales el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2020-10592375-GDEBA-DPOUYTMGGP, forma parte de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto No 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**

ANEXO [d954da352cff77b46486bbb8210754de68a3ebf3169333b93f3b4b2d67f966f2](#)[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 406-MGGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° 4110-3664/14 mediante el cual el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el Partido, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 15534/17 (foja 56) con su Decreto Promulgatorio N° 639/17 (foja 57), mediante la cual se modifica la normativa de zonificación vigente en el partido;

Que por la Ordenanza citada se modifica el Artículo IV.16 del Capítulo IV del Anexo A de la Ordenanza N° 9865/05 Plan de Desarrollo Territorial de Tandil, en lo que respecta a la definición del concepto de superficie cubierta total "edificada" y "semicubierta";

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Tandil, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a foja 85, la Dirección de Planificación Urbana Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que a foja 86 se expidió la Dirección Técnico - Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que a foja 87 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial manifestando que la normativa municipal se encuentra en condiciones técnico legales para obtener su convalidación por parte de la provincia de Buenos Aires;

Que a foja 88, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno manifestando no tener, desde su competencia, observaciones que formular (foja 69);

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa precedentemente citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 15534/17 y su Decreto Promulgatorio N° 639/17, que como Anexo N° IF-2020-10851344-GDEBA-DSTAMGGP forma parte de la presente Resolución, mediante los cuales el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente en el Partido, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnico intervinientes.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**ANEXO [c67239fa55d638a4feb4b1b32d8370cb3e8c96d0f62f2ea15b5b32d1bf2d0b0f](#)[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 407-MGGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° 4107-2978/06 mediante el cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5820/09 con su promulgación de fecha 1° de Junio de 2009, mediante la cual se plantea la ampliación del área urbana al predio designado catastralmente como Circ. I, Secc. J, Quinta 98, parcelas 1a y 1b del Partido de San Pedro, incorporándolo al ejido urbano como Distrito R4;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Pedro, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 75/76 obra informe técnico donde se reitera que corresponde convalidar la Ordenanza N° 5820/09, criterio

compartido por la Dirección de Planificación Urbana Territorial (foja 77);  
Que a foja 78 se expidió la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración.  
Que a fojas 80 y 85 se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;  
Que a fojas 86, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;  
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5820/09 promulgada con fecha 1° de Junio de 2009, mediante la cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2020-10632511-GDEBA-DPOUYTMGGP, forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnico intervinientes.  
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**

ANEXO 36726a3105306975bf73a1087f931597eeaf6c56ecc3cd7b6235eaf7464f3c3e

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 409-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° 4115-12/15 mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA- GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4225/14 con su promulgación de fecha 7 de octubre de 2014 (fojas 3/12) y la Ordenanza modificatoria N° 4921/19 con sus Anexos I, II, III y IV y su Decreto Promulgatorio N° 826/19 (fojas 49/54), mediante las cuales se propone permutar la Reserva de Equipamiento Comunitario localizada en el predio designado catastralmente como Cir: I, Secc. C, Mz 87e, Parc. 8 por el predio designado catastralmente como Circ. XVII, Secc D, Ch 300, Mz 9, Parc. 2b y Circ. I, Secc. A, Mz. 47, Parc. 6c;  
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;  
Que la Dirección de Planificación Urbano Territorial a fojas 59, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada compartiendo el informe de fojas 58 de la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial;  
Que a foja 61, intervino la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;  
Que a foja 62, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos legales que le precedieron;  
Que a foja 63, ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;  
Que a foja 74, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de las mencionadas Ordenanzas;  
Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4225/1 y su promulgación de fecha 7 de octubre de 2014, y la Ordenanza modificatoria N° 4921/19 con sus Anexos I, II, III y IV, y su Decreto Promulgatorio N° 826/19, mediante los cuales el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2020-10583458-DPOUYTMGGP, forma parte de la presente, bajo exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos N° 56, N° 62 y N° 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**

ANEXO [2c9c4f61760d1ed2d4abacd8d8b5b700ac8a1b82f0742d295c2e2a868661672a](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 410-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-09805714-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16 y N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el visto, se propicia la designación de la licenciada Camila TUFARO, a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 12, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la licenciada Camila TUFARO (DNI N° 36.847.126, Clase 1992), a partir del 1° de abril de 2020, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 414-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° 4107-3643/08 mediante el cual el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 6164/15 (fojas 51/52)

con su Decreto Promulgatorio N° 927/15 (foja 53), mediante la cual se modifica la zonificación de los predios designados catastralmente como Circ. I, Secc. J, Qta. 111, Parcelas 1, 2, 3 y 4 incluidos en el área urbana, que se desafectan del Distrito E2 y se afectan al Distrito R4;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de San Pedro, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a foja 73, la Dirección de Planificación Urbana y Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, compartiendo el informe técnico realizado por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 71/72;

Que asimismo la Dirección Técnica-Legal ha verificado el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración (foja 74);

Que a fojas 76 y 82 se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que a foja 83, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno (foja 77);

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera ministerial la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6164/15 y el Decreto Promulgatorio N° 927/15, mediante los cuales el Municipio de San Pedro modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2020- 10625938-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**

ANEXO [eea4af0b606c8d7f4870a3ae921cb5787a05a50f931fafdc013057568fb123d8](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 415-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° 4115-173/18 mediante el cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo N° 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA- GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4669/17 con sus Anexos I, II, IIIa, IIIb y IV y su Decreto Promulgatorio N° 1573/17, mediante la cual se modifica la zonificación según usos vigente para el Partido establecida por Ordenanza N° 3465/10, se desafecta de Zona de Reserva de Completamiento de Tejido (R.C.T.) del Área Complementaria a los predios designados catastralmente como Cir: XVII, Secc. C, Chacra 242, Fracción I, Parcelas 1, 2, 3, 7, 8, 9a, 9b y 4a, Cir: XVII, Secc. C, Chacra 242, Fracción II, Parcelas 1 y 2 para pasar a incorporar el Área Urbana en la Zona Residencial 3 (R3); se establece un cambio de zona para las manzanas frentistas al parque lineal "Dr. Jorge A. Barrachia" cuya designación catastral es Circ. XVII, Secc C, Chacra 241, Mz. 241a, 241b, 241c, 241aa, 241ag y 241at, Circ. XVII, Secc. C, Chacra 222, Mz. 222aw, 222ax, 222ay, 222az, 222ba y 222 bb, Circ. XVII, Secc. C, Chacra 223, Mz 223am, 223an y 223ar, desafectándose las de la Zona Residencial 3 (R3) e incorporándolas a la Zona Corredor 1 (CC1).

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Trenque Lauquen, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que la Dirección de Planificación Urbana Territorial a fojas 48, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada compartiendo el informe técnico de fojas 47 de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial;

Que a foja 49, intervino la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración; Que a foja 51, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos legales que le precedieron;

Que a foja 64, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;  
Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo N° 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4669/17 con sus Anexos I, II, IIIa, IIIb y IV y su Decreto Promulgatorio N° 1573/17, mediante la cual el Municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo IF-2020-10586654-GDEBA-DPOUYTMGGP, forma parte de la presente Resolución, bajo exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos N° 56, N° 62 y N° 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra.

**ANEXO/S**

ANEXO [b53ff956bd24f09ce51c9e54a090be794fdc1bc23d14fa1d6e34d457de3d9a80](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 416-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° 4094-385/18 Cuerpos I, II y III mediante el cual el Municipio de Rivadavia modifica la normativa vigente en el Partido y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo N° 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4221/19, sus Anexos I, II y el Decreto Promulgatorio N° 1157/19, mediante la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial del Partido de Rivadavia y Plan de Ordenamiento Urbano de las localidades de González Moreno, Fortín Olavarría, Sansinena y Roosevelt;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Rivadavia, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a foja 583 la Dirección de Planificación Urbano Territorial, entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial a foja 582;

Que a foja 588, intervino la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración,

Que a foja 589, se expidió la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos legales que le precedieron;

Que a foja 591, la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo N° 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4221/19, sus Anexos I, II, y el Decreto Promulgatorio N° 1157/19, mediante la cual el Municipio de Rivadavia modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2020-07185255-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente Resolución, bajo exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos N° 56, N° 62 y N° 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87

y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Técnica y Legal, dependiente de la Secretaría General y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

ANEXO 7772b7b4eaf78e221efd41518ea513d15b127c70fdfe663972ffff4bd74d762

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 417-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Junio de 2020

VISTO el EX-2020-10875727-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico, celebrado en el marco de lo regulado en el artículo 18° inciso 2) apartado c) de la Ley N° 13.981, y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico aludido, fue celebrado entre la Fundación de Ingeniería para la Innovación - FIPI - y la Provincia de Buenos Aires, representada en ese acto por quien suscribe la presente, y tiene por objeto reforzar los recursos sanitarios destinados a atender la potencial demanda que se avecina para tratar a los pacientes contagiados por el virus SARS-COVID 19;

Que la Fundación - FIPI - desarrollará un modelo respirador (ventilador) de carácter invasivo (paciente intubado) y no invasivo (paciente ventilado con máscara) de bajo costo, necesarios para asistir la potencial demanda de pacientes contagiados, bajo las especificaciones técnicas descriptas en la cláusula segunda del Convenio,

Que entre las partes acuerdan la creación de una "Unidad Supervisora" que estará integrada por miembros representantes de ambas, cuyas misiones y funciones quedan descriptas en la cláusula tercera del Convenio;

Que la Fundación - FIPI - se compromete a desarrollar los modelos descriptos en un plazo de sesenta (60) días, presentando periódicamente informes técnicos mediante los cuales acreditará las etapas de trabajo cumplidas, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo I - Cronograma de Trabajo, que forma parte integrante del Convenio;

Que el aludido Convenio Específico, tendrá un plazo de vigencia desde su suscripción y hasta tanto continúe la pandemia provocada por el virus SARS-COVID 19;

Que como contraprestación al desarrollo del respirador objeto del Convenio, el Ministerio aportará a la Fundación de Ingeniería para la Innovación - FIPI -, en un solo pago, la suma total de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000);

Que la Dirección de Contabilidad acompaña en el orden N° 27 la Solicitud de Gastos identificada como documento N° IF-2020-11348758-GDEBA-DGAMGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N°272/17 E, el artículo 24, inciso 1 de la Ley N° 15.164 y el artículo 18°, inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Convenio Específico celebrado entre la Fundación de Ingeniería para la Innovación - FIPI - y la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de reforzar los recursos sanitarios destinados a atender la potencial demanda de pacientes contagiados por la pandemia del Virus SARS-COVID 19, que como Anexo identificado con el N° CONVE-2020-10878207- GDEBA-DSTAMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente erogación será atendido con la partida presupuestaria: Jurisdicción 19 - Unidad Ejecutora 211 - Programa 1 - Actividad 1 - Act Int BGJ - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - FF 13 Recursos con afectación - Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Mon 1 - Presupuesto Ejercicio 2020, por un monto de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-), que identificada como documento N° IF-2020-11348758-GDEBA-DGAMGGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar y dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

ANEXO 2618829bca6e0a6b37d39e0439b8ce4e40ba8c68accf3433f6221db1c12dfa98

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 759-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Junio de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020, el EX-2020-06264239-GDEBA-SSPYCSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que el país se encuentra en estado de alerta respecto de la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada, a fin de detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que el Decreto 132/2020, en su artículo 3 instruye "al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud (...) a resolver la contratación de personal temporario, en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165, exceptuándolas del régimen de incompatibilidades aplicables a la actividad".

Que conforme lo expresado en los considerandos precedentes, se estima pertinente la creación de un comité de expertos, que ha de desempeñarse Ad Honorem, cuya función específica será, colaborar con el Ministro de Salud, en la implementación, de medidas que resulten adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que se adjunta informe IF-2020-06397882-GDEBASSPYCSMSALGP, con la lista de los profesionales que en un principio integrarían el comité, pudiendo el Señor Ministro de considerarlo pertinente, incluir en el mismo otros miembros, cuya experiencia considere necesaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar la creación de un Comité de Expertos, cuya función será colaborar con el Sr. Ministro en la implementación de medidas que resulten adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad COVID-19.

**ARTÍCULO 2º.** Designar con carácter "ad honorem" a los Miembros del Comité de Expertos que da cuenta el IF-2020-06397882-GDEBASSPYCSMSALGP que forma parte de la presente, pudiendo incluirse otros miembros, cuya experiencia se considere necesaria".

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [6a35f1cfc2b2b460cedb8d4e8a1e818d1b27cb0378dd8979078a2dbbc2849c1f](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 760-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Junio de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, el Decreto Provincial N° 132/2020 y la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, EX-2020-10230801-GDEBA-SSPYCYCSMSALGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo

establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que, la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;

Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que a los efectos de lo consignado en el considerando ut supra, la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la referida cartera ministerial ha elevado un Protocolo para el "MANEJO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA O INSUFICIENCIA RENAL AGUDA EN DIÁLISIS"

Que, frente al riesgo que genera el avance de la referida enfermedad, resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar su propagación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en orden 16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo para el "MANEJO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA O INSUFICIENCIA RENAL AGUDA EN DIÁLISIS" que como ANEXO único, IF-2020-10308216-GDEBA-DPPOSMSALGP, forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO 62e5a351d5c0cf42018e0aeab94aaefd6f7b733d8ac04d89238871d4db47d042

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 377-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-9502415-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Inés Lucía VASSALLO, en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VII - La Plata II de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal solicitó se propicie, a partir de la fecha de notificación, la designación de Inés Lucía VASSALLO, en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental VII - La Plata II de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que por Decreto N° 37/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a partir del 11 de diciembre del 2019, determinando sus cargos, entre los que se encuentra el de la citada Dirección;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que de la situación de revista de Inés Lucía VASSALLO, se desprende que es agente de la Planta Permanente con Estabilidad del agrupamiento profesional, categoría salarial 15, escalafón clase 2, grado VII, código 5-0003-VII-2, denominación del cargo Abogado "C", con un régimen laboral de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el cargo de Directora de Alcaldía Departamental VII - La Plata II se encuentra vacante a la fecha, en virtud del cese de Paula MONTERO mediante RESO-2020-280-GDEBA-MJYDHGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir de la fecha de notificación, a Inés Lucía VASSALLO (DNI 24.796.476 - Clase 1975), en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldías Departamental VII - La Plata II de la Dirección Provincial de Política Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento profesional, categoría 15, clase 2, grado VII, código 5-0003-VII-2, Abogado "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la agente Inés Lucía VASSALLO (DNI 24.796.476 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 335-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-06906293-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual propicia la designación de Juan Enrique ABRE como Director de Registros Mineros de la Dirección Provincial de Gestión Minera dependiente de la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Juan Enrique ABRE como Director de Registros Mineros a partir del 11 de diciembre de 2019, limitando su designación como Director de la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera designado mediante Decreto N° 1829/16;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a Juan Enrique ABRE (DNI N° 28.671.894 - Clase 1981), como Director de Registros Mineros, a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitando su designación como Director de la entonces Dirección de Desarrollo y Fiscalización Minera, designado mediante Decreto N° 1829/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 336-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-6187837-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Nº 15164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que por las presentes se propicia la designación de Matías Ezequiel PALLAS, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 15 de marzo de 2020;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto Nº 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural propicia asignarle al nombrado la cantidad de un mil quinientos cuarenta y seis (1546) módulos mensuales, por lo que consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO  
Nº 272/17 E Y Nº 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.1., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a partir del 15 de marzo de 2020, a Matías Ezequiel PALLAS (D.N.I. Nº 27.941.176, Clase 1980), como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, con una cantidad asignada de un mil quinientos cuarenta y seis (1546) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96, modificada por Ley Nº 14815), Decreto Nº 1278/16 y Nº 272/17 E

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 340-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-07535673-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se limita la designación en el cargo de Personal de Gabinete de Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ en la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ fue designado mediante RESO-2020-234-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 7 de enero de 2020;

Que en tal sentido a orden Nº 20, la Subsecretaría de Comunicación solicita limitar la designación del nombrado, a partir del 7 de mayo de 2020 en el cargo de Personal de Gabinete;

Que asimismo, en el orden Nº 7 la Dirección de Sumarios Administrativos manifiesta que Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la designación de Hernán Alberto ALVARADO MARTINEZ (DNI Nº 18.886.095 - clase 1979) a partir del 7 de mayo de 2020 como de Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, designado por RESO-2020-234-GDEBAMPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 341-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-06027719-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Rocío FUSÉ como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

**CONSIDERANDO:**

Que por DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que en tal sentido se propone la designación de Rocío FUSÉ como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a partir del 1° de abril de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Rocío FUSÉ la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Rocío FUSÉ (DNI N° 32.981.104 - clase 1987) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a partir del 1° de abril de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.674) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 342-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-07332869-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual propician las designaciones de funcionarios en la Subsecretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que se propicia la designación de Cristian Omar ANIDOS y Hernán Darío MANNO como Director Técnica y Ambiental y Director de Guías de Tránsito de Minerales en la Dirección Provincial de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Minería, respectivamente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a la reserva del cargo de revista de Cristian Omar ANIDOS en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 09, Inicial Abogado, Código 5-0000-XIII-4, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor dependiente de la Subsecretaría de Minería;

Que asimismo, corresponde efectuar la reserva del cargo de revista de Hernán Darío MANNO en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Oficial Superior "A", Código 3-0001-II-A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor dependiente de la Subsecretaría de Minería;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y

Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;  
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería - Dirección Provincial de Fiscalización a los funcionarios en los cargos que a continuación se mencionan a partir del 1º de abril de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

- Director Técnica y Ambiental

Cristian Omar ANIDOS (DNI Nº 30.553.293 - Clase 1984), procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 09, Código 5-0000-XIII-4, Inicial Abogado, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería.

- Director de Guías de Tránsito de Minerales

Hernán Darío MANNO (DNI Nº 21.056.174 - Clase 1969), procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Oficial Superior "A", Código 3-0001-II-A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Minería.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN Nº 266-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE Nº EX-2020-5828019-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN Nº 268-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE Nº EX-2020-10339021-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección General de Cultura y Educación Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN Nº 269-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE Nº EX-2020-10949331-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN Nº 270-MHYFGP-2020**

EXPEDIENTE Nº EX-2020-10578546-GDEBA -DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Honorable Tribunal de Cuentas - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1056-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-09879063-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designaciones de Emanuel Norberto CASTILLO y Mariano Enrique DI SANTO en los cargos de Director de Finanzas y Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, respectivamente, y

### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propone a los señores Emanuel Norberto CASTILLO y Mariano Enrique DI SANTO en los cargos de Director de Finanzas y Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, respectivamente;

Que los cargos mencionados se encuentran contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que las personas cuya designación se propone reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688; Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de junio de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos y a las personas que a continuación se detallan:

Emanuel Norberto CASTILLO, DNI 30.958.209, clase 1984, en el cargo de Director de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, quien cesa en el cargo en el que fue designado mediante RESOC-2020-96-DGCYE.

Mariano Enrique DI SANTO, DNI 30.502.120, clase 1983, en el cargo de Director de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora.

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 3607-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Mayo de 2020

**VISTO:** El EX 2020-07429217-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 458470, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 03/2020, tendiente a la Adquisición de Insumos P/Lab (Especiales I), para este Establecimiento, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se

implemento el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el trámite de “AQUISICION DE INSUMOS P/LAB (ESPECIALES I)” mediante Licitación Privada Nro. 03/2020. Con opción Art. 7 inc. B al F del decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

**ARTÍCULO 2º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO</b>	<b>D.N.I.</b>
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLGEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mónica	320722	26.065.422

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.1.,\$4.833.920,00 (Son pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOSTREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3608-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Mayo de 2020

**VISTO:** El EX 2020-03093257-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 449054, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 02/2020, tendiente a la Adquisición de Insumos P/Lab (Hemocultivo Botellas), para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado

Que el art. 1° de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C. Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el trámite de “AQUISICION DE INSUMOS P/LAB (HEMOCULTIVO BOTELLAS)” mediante Licitación Privada Nro. 02/2020. Con opción Art. 7 inc. B al F del decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16. Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

**ARTÍCULO 2º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los siguientes agentes:

NOMBRES Y APELLIDO	LEGAJO	D.N.I.
Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo	320059	12.805.863
Farm. DOLCEMASCOLO Adriana	350573	13.472.363
DR. AMOIA Gustavo Gabriel	327039	17.082.250
Lic. MORALES Mónica	320722	26.065.422

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.9.5, 2.5.1., \$2.425.751,75 (Son pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100).

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

# Licitaciones

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado

Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19

Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14

Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas

Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 33/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación y Señalización de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas de La Matanza.

Fecha Apertura: 24 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 18.272 (Son Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N°: 10870/2019/INT

jun. 2 v. jun. 8

## MUNICIPLIDAD DE BERISSO

### Contratación Directa N° 6/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Víveres Secos.

Presupuesto Oficial: \$ 9.855.500.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Adquisición del Pliego: A partir del 29/05/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 05/06/20 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/05/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 05/06/20 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**

**Licitación Pública N° 36/2020**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 36/2020 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Intervención en La Plaza La Amistad, del Barrio Parque Alvear, Localidad de Tortuguitas. Se encuentra situada entre las calles Río de Janeiro, Trinidad, Álvarez Jonte y Asamblea, en el Barrio Parque Alvear, solicitado por la Secretaria de Obras Publicas y Planificacion Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 46.768.870,00.

Valor del Pliego: \$ 46.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 8, 9 y 10 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 12 y 16 de junio de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23/06/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4416/2020 - Expte: 4132-69780/2020.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 53/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Rallado.

Fecha Apertura: 25 de Junio de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.762.- (Son Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N°: 1889/2020/Int.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 54/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Zapatillas.

Fecha Apertura: 25 de Junio de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.524. (Son Pesos Tres Mil Quinientos Veinticuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas En Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N°: 1860/2020/Int.

jun. 3 v. jun. 4

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Contratación Directa N° 3/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Fotocopiadoras, para las oficinas de éste Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las Propuestas: Martes 9 de junio de 2020 - 11 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Acto Administrativo de Autorización de Llamado: Dispo-2020-55-GDEBA-DGA OPDS.

Ex-2020-9838350-GDEBA-DGAOPDS.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 2/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 02/2020 para la Adquisición de Insumos p/Lab (Hemocultivo Botellas). Para cubrir el Período: Junio - Diciembre 2020 con opción Art. 7 Inc B al F del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 10 de junio de 2020, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 449054 - Corresponde a Expte EX 2020-03093257-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON**

**Licitación Privada N° 3/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada: N° 03/2020 para la Adquisición de Insumos p/ Lab (Especiales I).

Para cubrir el Período: Junio - Diciembre 2020. Con opción art. 7 Inc B al F del Decreto 59/2019 con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de Propuestas: El día 10 de junio de 2020, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Solicitud: 458470 - Corresponde a Expte EX 2020-07429217-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 27/2020**

POR 2 DÍAS - Establecer como nueva fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/2020 para la "Concesión y Explotación de un Servicio de Bar-Bufferet y Kiosco dentro del predio del Centro Universitario de Vicente López", el día 01/07/2020 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.000,00

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000243/2020.

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 66/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables destinados al Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$13.136.052,70

Valor del pliego: \$131.360,52

Fecha de Apertura: 02/07/2020 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de junio de 2020 inclusive. (En la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 24 y 25 de junio de 2020.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/07/2020 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 11/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 11/20 Llamado N° 2 para "522 Luminarias LED para Alumbrado Público".

Fecha de Apertura: 23 de junio de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 7.830.000.

Costo del Pliego: \$ 6.415.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 495/20.

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 60/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de U.P.S y correspondientes Baterías.

Fecha Apertura: 26 de junio de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.784.- (Son Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N°: 1852/2020/INT.

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 66/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha Apertura: 26 de junio de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.424.- (Son Pesos Dos Mil Ciento Veinticuatro)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N°: 2201/2020/INT

jun. 4 v. jun. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 68/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéteres.

Fecha Apertura: 26 de junio de 2020, a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.056.- (Son Pesos Tres Mil Cincuenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, san justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N°: 2196/2020/INT

jun. 4 v. jun. 5

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

**Licitación Pública N° 12/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación Agencia Sede La Plata N° 2 y División Investigación - DI RLPL.

Retiro de Pliego: Hasta el 1° de julio de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 3 de julio de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar.

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 7 de julio con antelación a la hora de apertura establecida.

Fecha de Apertura: 7 de julio de 2020 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte EX-2020-00118905-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII.

jun. 4 v. jun. 5

# Varios

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Reutilizar S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N°1090/19 de fecha 18/02/2019: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113°, 68° y 69° del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente REUTILIZAR S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planilla de Liquidación (Formulario R-055, R113 y R-222) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados ascienden, ascienden, respecto de cada anticipo, a los siguientes importes (mensuales) por el período 2014: 01/2014: \$ 40684,20; 02/2014: \$ 58934,70; 03/2014: \$ 36056,10; 04/2014: \$ 64581,00; 05/2014: \$ 46188,70; 06/2014: \$ 47729,00; 07/2014: \$ 73610,20; 08/2014: \$ 52321,80; 09/2014: \$ 58368,20; 10/2014: \$ 90391,00; 11/2014: \$ 91376,40; 12/2014: \$ 70606,10; (Total período 2014: \$ 730847,40); y 2015: 01/2015: \$ 82293,60; 02/2015: \$ 63605,10; 03/2015: \$ 71716,70; 04/2015: \$ 49755,20; 05/2015: \$ 54144,10; 06/2015: \$ 57816,30; 07/2015: \$ 79817,20; 08/2015: \$ 73078,90; 09/2015: \$ 67846,10; 10/2015: \$ 60052,00; 11/2015: \$ 115316,80; 12/2015: \$ 131850,60; (Total período 2015: \$ 911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millon Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$ 1.642.770,00). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos que seguidamente se detallan, los que ascienden, a valores históricos (meses): por el período 2014: 01/2014: \$ 29622,20; 02/2014: \$ 48046,90; 03/2014: \$ 18844,90; 04/2014: \$ 53213,80; 05/2014: \$ 33366,20; 06/2014: \$ 37777,30; 07/2014: \$ 57882,50; 08/2014: \$ 44076,00; 09/2014: \$ 47765,60; 10/2014: \$ 75325,50; 11/2014: \$ 65283,70; 12/2014: \$ 67667,60, (Total período 2014: \$ 578872,20); y 2015: 01/2015: \$ 62568,80; 02/2015: \$ 53281,60; 03/2015: \$ 64114,90; 04/2015: \$ 47170,00; 05/2015: \$ 52577,20; 06/2015: \$ 54341,40; 07/2015: \$ 75762,00; 08/2015: \$ 70307,80; 09/2015: \$ 64701,00; 10/2015: \$ 52445,70; 11/2015: \$ 113248,80; 12/2015: \$ 131850,60; (Total período 2015: \$ 842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millon Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.421.242,00); conforme Planilla de Liquidación Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, cuya copia se acompaña, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores al contribuyente que se consigna en el artículo 1° del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión, prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo, del citado Código. Artículo 5°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa- prescripta en el artículo 61, primer párrafo, del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores - se reducirá a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64, segundo párrafo, del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113°, párrafo 10°, del Código Fiscal T.O. 2011 y concordantes de años anteriores. Artículo 6°. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle Ituzaingo N° 350 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28 y Nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, otorgándosele plena intervención en el presente

procedimiento a fin que pueda ejercer su derecho de defensa. Artículo 7°. Hacer saber al contribuyente y al "prima facie" responsable solidario que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes, en virtud de determinaciones de oficio, deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince(15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9°. Hacer saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidario, que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de las Planillas de Liquidación (Formularios R-055, R-113 y R-222) que forman parte del mismo mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33- 71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la "prima facie" responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle Ituzaingo N° 350 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

**María Soledad Díaz**, Jefa

may. 29 v. jun. 4

## Transferencias

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. WU HONGPAN comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Argerich nro 1815 localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng Xiuping. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

**POR 5 DÍAS - Castelar.** La Sra. ZHUANG XIOAYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la Av. Pte. Perón nro. 6254, localidad de Castelar, Partido de Morón, pcia. de Bs. As. a la Sra. Lin Qinghua. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

## Convocatorias

### MONI ONLINE S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 23 de junio de 2020 a las 15:00 horas. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 23 de junio de 2020 a las 15:00 horas conforme lo autoriza el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Google Meet que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2019.
- 5) Consideración de la reforma de los artículos 8, 9 y 11 del Estatuto Social. Inclusión Reuniones a Distancia.
- 6) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [gantolini@allende.com](mailto:gantolini@allende.com). En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Google Meet, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 26 de mayo de 2020. Sociedad no Incluida en Art. 299. Guido Antolini, Abogado.

jun. 1° v. jun. 5

## **CENTROMET S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Centromet S.A, en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de junio de 2020 a las 15 hs. en la sede social de la calle Hipólito Hirigoyen 2717 de la Ciudad de el Talar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Cambio de la Jurisdicción de la Sociedad.
- 3) Modificación del artículo Primero del Estatuto Social.
- 4) Fijación de la Sede Social.

Se deja constancia que se autoriza a Viviana Erica Cescut y Juan Ignacio Pisano a realizar la publicación del edicto en el Boletín Oficial para la convocatoria a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación prevista por el art 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. Viviana Erica Cescut, Abogada.

jun. 1° v. jun. 5

## **QUILMES PACK S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019 se convoca fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos.
- 7) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analia Sofia Kohls, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

## **BUENA TIERRA S.E.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 30/06/2020, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2019.
  - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. José A. Jáuregui.

jun. 2 v. jun. 8

## **TAMBURINI S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Sres. accionistas de Tamburini S.A. para Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio del corriente, a las 16:00 hs. (primera convocatoria) y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los fines de que los accionistas de la sociedad den tratamiento al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicaciones respecto de la no aceptación de los cargos para los que fueran designados los Sres. Ruben Adrian Mores y Yesica Mariel Tamburini en la asamblea del 7/12/2017;
- 2) Reforma del art. Séptimo del estatuto social. Incorporación de la figura del Director suplente. Alargamiento de la periodicidad de los mandatos de un año a tres años;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes por vencimiento de mandatos;

- 4) Reforma del art. Decimo del estatuto social. Prescendencia del órgano de Sindicatura. Reemplazo por sistema de fiscalización privada de accionistas (art. 55 L.G.S.);
  - 5) Tratamiento de los balances cerrados al 31/7/2016; 31/7/2017, 31/7/2018 Y 31/07/2019. Destino de sus resultados;
  - 6) Otorgamiento de poder con facultades bancarias en favor de Néstor Rossi;
  - 7) Tratamiento de otorgamiento de compensación económica mensual en favor de Ubaldo Hugo Tamurini por la realización de funciones técnico administrativas.
- Fdo. Ubaldo Hugo Tamburini. D.N.I. 5.510.379. Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

## **RIGOLLEAU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2020 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Razones por las cuales la Asamblea es convocada fuera del plazo legal.
3. Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 113º ejercicio económico de la Sociedad cerrado el 30/11/2019.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
5. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 37.266.567,71) correspondientes al ejercicio económico N° 113º finalizado el 30/11/2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación
7. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2019 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2020.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Capital Federal y en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 24 de junio en el horario de 9 a 13:00 hs. Eduardo Sturla Francisco José Garobbio, Apoderado Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

## **EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 22 de junio de 2020 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Av. 9 de Julio N° 260, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
  - 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2019.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2019.
  - 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

jun. 3 v. jun. 9

## **CLUB UNIVERSITARIO DE MAR DEL PLATA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a los asociados del Club Universitario de Mar del Plata a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 30 de junio de 2020 a las 20:00 hs. en la sede social de la institución calle 11 de Septiembre N° 9501 de Mar del Plata, a efectos de tratar los siguientes puntos. Para el caso de continuar con la Cuarentena Obligatoria y estar la Sede del Club, sin habilitar, se realizara una video conferencia, la que se citará por los medios electrónicos habilitados.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos por los cuales la convocatoria se formula fuera de término.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3. Elección de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle

- Elección de Presidente por dos años.
  - Elección de cinco (5) Vocales por finalización de mandato
  - Elección de tres (3) Vocales suplente por finalización de mandato
  - Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente por un año.
4. Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de Asamblea con facultad para aprobarla.
5. Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los Balances anteriores, respecto a DPPJ Pcia Buenos Aires
- CP Gustavo Carlos Moraza - Presidente.

## Sociedades

### EDIFICIO MAR DEL PLATA I S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/05/2020 y Acta Directorio del 23/05/2020 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Germán Alberto Bustamante, DNI 26.258.292, CUIT 20-26258292-3; Director Suplente: Eliana Julieta D' Ercole, DNI 28.453.608, CUIT 27-28453608-3, ambos con domicilio legal en calle San Pedro 965, 4º "A" de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### EDIFICIO AVELLANEDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/05/2020 y Acta Directorio del 23/05/2020 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Germán Alberto Bustamante, DNI 26.258.292, CUIT 20-26258292-3; Director Suplente: Eliana Julieta D' Ercole, DNI 28.453.608, CUIT 27-28453608-3, ambos domiciliados en calle San Pedro 965, 4º "A" de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### PESQUERA GRACIELMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 26/5/2020 Pesquera Graciemar S.R.L. - O´ Higgins N° 345 de Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) Silvia Graciela Gomez, 10/09/1954, DNI 10.967.833, CUIT/CUIL. 27-10967833-9, viuda, periodista, domicilio en O´ Higgins N° 345; Angel Rodrigo Gaston Oriental, 26/05/1988, DNI 34.092.513, CUIT/CUIL. 20-34092513-1, soltero, patrón de pesca, domiciliado en O´ Higgins N° 381; Nestor Adrian Oriental, 21/09/1981, DNI 29.067.863, CUIT/CUIL 20-29967863-4, soltero, pescador, domicilio en calle Einstein N° 3420. Todos argentinos y domiciliados en MdP Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria pesquera y del ramo de la alimentación; B) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc.5) de la Ley n° 19550. C) Logística Y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; D) Importación Y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social.- E) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; F) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; G) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; 4) Capital: \$ 600.000. 5) Cierre de ejerc: 30/09. 6) Org.Adm.: Gte. Silvia Graciela Gomez, con domicilio legal en la calle O´ Higgins N° 345 de MdP Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### CALCEAMENTIS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 108 del 26/05/20, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se modificó el artículo octavo y el directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, es decir mayoría absoluta el C.U.I.T. de Andrea Paola Zavallone es 27-31241216-6. Los directores constituyen domicilio especial en General Heredia número 1848, de la Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Por escritura citada se autoriza a la escribana María José Vinagre a firmar y suscribir los edictos. Maria Jose Vinagre, Escribana.

### COZACO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 21/5/2020. Not. Catalina Vattuone Marti. 1- Francisco Sebastián Zabrana, argentino, dni 28189670,14/5/80,soltero, abogado domicilio Brasil 501, El Talar, Prov. Bs. As.; JuanManuel Corradini, argentino, dni 23442354, 13/1/74, casado, empresario, domicilio Solis 72, Tigre, Prov. Bs As; 2- Cozaco Seguridad Privada S.R.L. domicilio Hipólito Irigoyen 1830, Localidad Del Talar, Partido Tigre, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Francisco Sebastián Zabrana y Juan Manuel Corradini. Denuncian domicilio especial en Hipólito Irigoyen 1830,LocalidadDel Talar,

Partido Tigre, Prov Bs. As.- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las siguientes actividades: a) Vigilancia, protección, custodia, escolta, traslado de personas y bienes en ámbitos públicos y privados, todo ello dentro del marco de lo previsto por la ley 12.297 y decreto 1897. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por la ley y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli C.P.

### **ONZE KINDEREN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta Complementaria del 17/03/2020 se modifica el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a estos, las siguientes actividades: I) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, bebidas con o sin alcohol, jugos de frutas y helados, confituras, postres y panificados, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y cosas para el hogar, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Explotación de supermercados, almacenes, verdulerías, fruterías, carnicerías, proveedurías, rotiserías, panaderías, autoservicio. II) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivado de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industrialización frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. IV) Comerciales: a) Artículos para el hogar: Fabricación, compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. b) Comercialización mayorista y/o minorista e importación y exportación de muebles, equipos e insumos para oficina; c) Comercialización mayorista y/o minorista e importación y exportación de equipos de computación y accesorios, incluyendo servicios de instalación e implementación. Asimismo podrá comprar, vender, fabricar, permutar, comercializar, acopiar, fraccionar, explotar, transformar, reparar, importar, explotar, representar, consignar, transportar y/o distribuir al por mayor y menor toda clase de bienes de uso y de consumo relacionados con el objeto mencionado anteriormente, pudiendo al efecto importar y exportar los mismos. V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar franquicias; VI) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación y exportación de productos y mercadería, con sujeción a las normas aduaneras; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. VII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Realizar operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en el Régimen Legal del Derecho Real de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. IX) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.-". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **ARDEN LOMBARDO CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 37 del 11/3/2020. Juan Manuel Martínez, DNI 41.454.679, argentino, empresario, nacido el 15/7/1999, soltero, dom Av. de Mayo n° 1204, 2° J, Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Bs. As.; Pablo

Hernan Bidigorri, DNI 29.093.156, argentino, empresario, nacido el 09/1/1982, casado, dom Buenos Aires N° 3612, Barrio Munro, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Bs. As.; Gustavo Sergio Daza, D.N.I. 20.250.291, argentino, empresario, nacido el 01/6/1968, soltero, dom 25 de Mayo S/N, Localidad de San Carlos, Departamento de Ituzaingó, Corrientes; y Luciano Alberto Trebbiani Spadaro, DNI 35.402.220, argentino, empresario, nacido el 23/2/1990, soltero, dom Beruti N° 3275, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. "Arden Lombardo Constructora S.A." Sede: Las Heras N° 1681, Barrio Florida, Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Diseño: Fabricación, renovación, reconstrucción y diseño de muebles para el hogar, oficinas y establecimientos, sus partes y accesorios, cualquiera sea el material utilizado en su estructura. Asesoramiento en decoración de ambientes, pudiendo realizar la instalación de todo tipo de aparatos y electrodomésticos para los inmuebles y/o espacios. Inmobiliaria; Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles. Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constitucionales y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Importadora y Exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Juan Manuel Martinez; Director Suplente: Pablo Hernan Bidigorri. Adm 1 a 7 Direct. Titular y Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

### **GIUSEPPE MEAZZA FÚTBOL CLUB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Meccico Martin, D.N.I. 25.131.937, argentino, comerciante, nacido el 17/1/1976, dom calle 133 N° 1513, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. casado en primeras nupcias con Merkel Maria Cecilia. Fdo. Autorizado Esc. Maria Eugenia De Pol.

### **3 CHICOS IMAGINARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 33 del 18/3/2020. Nancy Elizabeth Elvira Escobar, argentina, nacida 10/12/1972, comerciante, casada, DNI 24.502.201, dom. Chiapporri N° 8225 Localidad y Partido de Pilar, Bs As. y Claudio Moreno, argentino, nacido el 27/2/1970, comerciante, casado, DNI 21.537.182, dom Buenos Aires n 720 Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Bs. As. "3 Chicos Imaginarios S.A." Sede: Buenos Aires N° 720 Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Bs. As. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: I) Constructora realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. D) Compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería. Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedad-des inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- II) Industrial: Fabricación de productos metálicos en todas sus formas, productos de aluminio, plásticos, cuero, caucho, vidrio, madera, papel, textiles, artículos de ferretería, alambres, fundición, inyección de plásticos, moldes, matrices, herramientas y accesorios utilizados en la elaboración y transformación de todo tipo de vidrios y cristales. Producción de piezas, repuestos, dispositivos mecánicos, artesanías, moldes, herramientas, muebles, autopartes y herrería, en forma individual o en serie según diseños propios o bajo licencia. Tornería y matricería. Rectificación, transformación, forjado, esmerilado, serigrafiado, soldaduras, mecanizado y fabricación de piezas metálicas, plásticas, de vidrio o en maderas.- III) Comercialización de Productos Metálicos: Fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, comercialización, distribución, arriendo, consignación, importación y exportación de todo tipo de moldes y matrices de la industria metalúrgica y productos terminados, materias primas y materiales vinculados al metal, insumos metalúrgicos, repuestos de motocicletas y vehículos motor, sus partes y accesorios y/o repuestos. Realizar el reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todos los productos metalúrgicos comercializados.- A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Nancy Elizabeth Elvira Escobar; Director

Suplente: Claudio Moreno. Adm 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. María E de Pol.-

**AVONMORE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 32 del 18/3/2020. Nancy Elizabeth Elvira Escobar, argentina, nacida 10/12/1972, comerciante, casada, DNI 24.502.201, dom Chiaporri n 8225 Localidad y Partido de Pilar, BS AS. y Claudio Moreno, argentino, nacido el 27/2/1970, comerciante, casado, DNI 21.537.182, dom Buenos Aires n 720 Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Bs As. "Avonmore S.A." Sede: Chiaporri n 8225 Localidad y Partido de Pilar, BS AS. 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: I) Explotación en General.- A) Explotación maderera en toda su línea, a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; B) Aserradero.- Explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación, instalación de aserradero, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla en sus diversas etapas, aspectos y procesos.- C) Carpintería de obra.- Mediante el aserrado de madera, la elaboración de chapas, terciados, tableros, aglomerados y de fibra, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, persianas, marcos y otros elementos para carpintería de obra, elaboración de madera para tonelería, parque, perfiles, virutas, lana de madera y tratamientos para preservarla. D) Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como su diseño y fabricación.- II) Constructora realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase.- La construcción de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras. D) Compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería. III) Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero.- A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente. Claudio Moreno; Director Suplente: Nancy Elizabeth Elvira Escobar. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. María E de Pol.

**VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 2/03/2020 renuncia Pte.: Gastón Remy, y asume direc. Supl., quedando le direct. de la ste. manera: Direc. Tit. Pte: Pablo Vera Pinto, Direc. Tit. Vice.: Juan Garoby y Drec. Tit.: Alejandro Cheriñacov. Y por AGO del 30/4/2020 se renueva direct. por vencimiento del mandato: Direc. Tit. Pte: Pablo Vera Pinto, Direc. Tit. Vice.: Juan Garoby y Drec. Tit.: Alejandro Cheriñacov, conjuntamente con comisión fiscalizadora: Sind Tit: Roberto Guillermo Argañaraz Porcel, Marcelo Alejandro Dulman y Leonardo Alejandro Castillo y Sind. Supl.: Alfredo Alejandro Nicotera, Marisol Rocio Garcia y Nadia Vanesa Pahor. Dra Mercedes V. Conforti.

**INTERCASH S.A.S.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por unanimidad por Acta de Reunión de Socios se aprobó la Reforma del art tercero del Estatuto constitutivo reduciendo y suprimiendo las actividades incluidas objeto social a: a) Comprar y vender monedas y billetes extranjeros. b) Comprar, vender y canjear cheques de viajero; c) Compra y vender oro amonedado y en barras de buena entrega; d) Arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar; e) Turismo y venta de pasajes: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes y f) Toda otra operación que el BCRA permita realizar a los Operadores de Cambio autorizados a actuar como Agencias de Cambio. No se podrán realizar todas las actividades y operaciones prohibidas de acuerdo con la normativa del BCRA a la Casas y Agencias de Cambio. Marcelo Oregioni, Abogado.

**ROSSFER IMPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 141 del 13/3/2020 se constituye una sociedad anónima.- Socios: Christian Eduardo Rossi, nac.

8/4/1990, DNI 35.237.387 y CUIT 20-35237387-8, soltero hijo de Eduardo Ángel Rossi y Silvia Elizabet Rodríguez, domic. Herminio Constanzo 922, Monte Grande, Esteban Echeverría; y Gonzalo Ferradas, nac. 3/5/1991, DNI 35.972.755 y CUIT 20-35972755-1, soltero, hijo de Carlos Roberto Ferradas y Adriana Élda Guccione, domic. Av. Pedro Dreyer 3539, El Jagüel, Esteban Echeverría, ambos argentinos y comerciantes.- Denominación: "rossfer Import S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Balcarce número 98, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: \$750.000. Representación: Directorio: Pte: Gonzalo Ferradas; Director Suplente: Christian Eduardo Rossi.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 Directores Titulares con mandato por 3 ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social en Balcarce número 98, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: Comercio: Compra venta al por mayor y menos, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios; como así también artefactos electrónicos varios y mercadería para el confort del hogar, cocinas, exteriores, y todo lo relacionado con perfumería y línea de cosméticos, artículos y mercadería de bazar, menaje, cristalería, porcelanas, colchones y mantelería, accesorios para cocina y baños. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de Ej. 30/04 c/año.- Esc. M. Cecilia Fernández Rouyet (63).

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## POLICLÍNICA LURO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/02/2020. 1.- Luis Eduardo Pose, 25/05/1967, Casado/a, Argelia, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Avenida Libertad N° 6946, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.334.426, CUIL/CUIT/CDI N° 23183344269, Luis Antonio Dominguez, 27/05/1964, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Lijo Lopez N° 7469, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.889.762, CUIL/CUIT/CDI N° 20168897627, Jorge Luis Pose Felgueras, 30/04/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Córdoba N° 3375, piso 4°D General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.734.546, CUIL/CUIT/CDI N° 20177345467. 2.- "Policlinica Luro S.A.S.". 3.- Avenida Luro N° 5154, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Luis Pose Felgueras con domicilio especial en Avenida Luro N° 5154, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luis Eduardo Pose, con domicilio especial en Avenida Luro N° 5154, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## DYTCO&STONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/05/2020. 1.- Marcelo Adrian Tartaro, 29/01/1968, Divorciado/a, Argentina, empresario, Fermin Gamboa N° 789, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.054.672, CUIL/CUIT/CDI N° 24200546721, Egdar Diaz, 13/07/1969, Casado/a, Uruguay, empresario, Álvarez Jonte N° 276, Piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.102.342, CUIL/CUIT/CDI N° 20921023422. 2.- "Dycon&Stones S.A.S.". 3.- Presidente Arturo U. Illia N° 3998, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcelo Adrian Tartaro con domicilio especial en Presidente Arturo U. Illia N° 3998, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Egdar Diaz, con domicilio especial en Presidente Arturo U. Illia N° 3998, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## CRYSTAL SOAP TRADE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/05/2020. 1.- Pablo Martin Giromini, 20/09/1972, Soltero/a, Argentina, empresario, General Lucio Mansilla N° 2410, piso 3° B Balvanera Ciudad De Buenos Aires, sin informar, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.878.585, CUIL/CUIT/CDI N° 20228785858. 2.- "Crystal Soap Trade S.A.S.". 3.- Alvear N° 2284, Villa Ballester, partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Martin Giromini con domicilio especial en Alvear N° 2284, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Alejandra Barroso, con domicilio especial en Alvear N° 2284, CPA 1653, Villa Ballester, partido de General San Martin, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **FENATI SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2020. 1.- Graciela Leonor Krakow, 30/03/1950, Casado/a, Argentina, comerciante, Doctor Melo N° 2912, piso 7 B Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 6.362.628, CUIL/CUIT/CDI N° 27063626282. 2.- "Fenati Servicios S.A.S.". 3.- Dr Melo N° 3112, 8 C, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Graciela Leonor Krakow con domicilio especial en Dr Melo N° 3112, 8 C, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos Valentino, con domicilio especial en Dr Melo N° 3112, 8 C, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **STAZIONE DELIZIE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2020. 1.- Nancy Isabel Martina Moragues, 13/11/1962, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de fiambres y embutidos, Av Honorio Pueyrredón N° 1047, piso 9 Ciudad de Buenos Aires, Caballito, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.315.445, CUIL/CUIT/CDI N° 27163154450, Alberto Antonio Petrosini, 13/06/1956, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de fiambres y embutidos, Gascón N° 760, piso Tres De Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.438.402, CUIL/CUIT/CDI N° 20124384029. 2.- "Stazione Delizie S.A.S.". 3.- Gascón N° 760, Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nancy Isabel Martina Moragues con domicilio especial en Gascón N° 760, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Antonio Petrosini, con domicilio especial en Gascón N° 760, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica